



centroculturaluniversitario

## **INV-002-CUCEA/CCU-2016**

***"Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio"***



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Contratista:** CEBRALSA, S.A. DE C.V.

**Teléfono:** 333 8089437

**Invitación:** INV-002-CUCEA/CCU-2016

**Nombre:** "Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio".

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación, para realizar el servicio denominado " **Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio** " con el número **INV-002-CUCEA/CCU-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta misma vía.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **sábado 03 de diciembre** del presente año a las **15:00 horas**, se llevará a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones, su asistencia **no es obligatoria**.
- El día **martes 06 de diciembre** del presente año a las **16:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su **asistencia de carácter obligatorio**.

Los eventos antes mencionados se realizarán en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. El acceso será por el ingreso 6, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco 01 de diciembre de 2016.

*Jorge Antonio Ruiz Hernández*  
P.A.

**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Contratista:** H Y H GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.

**Teléfono:** 33431959 / 33163498 / 20038835

**Invitación:** INV-002-CUCEA/CCU-2016

**Nombre:** "Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio".

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación, para realizar el servicio denominado " **Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio** " con el número **INV-002-CUCEA/CCU-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta misma vía.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **sábado 03 de diciembre** del presente año a las **15:00 horas**, se llevará a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones, su asistencia **no es obligatoria**.
- El día **martes 06 de diciembre** del presente año a las **16:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su **asistencia de carácter obligatorio**.

Los eventos antes mencionados se realizarán en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. El acceso será por el ingreso 6, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco 01 de diciembre de 2016.

*Jorge Antonio Ruíz Hernández*  
P.A.



**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Contratista:** MARAL INGENIERIA, S.A. DE C.V.

**Teléfono:** 3312415989

**Invitación:** INV-002-CUCEA/CCU-2016

**Nombre:** "Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio".

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación, para realizar el servicio denominado " **Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio** " con el número **INV-002-CUCEA/CCU-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta misma vía.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **sábado 03 de diciembre** del presente año a las **15:00 horas**, se llevará a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones, su asistencia **no es obligatoria**.
- El día **martes 06 de diciembre** del presente año a las **16:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su **asistencia de carácter obligatorio**.

Los eventos antes mencionados se realizarán en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. El acceso será por el ingreso 6, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco 01 de diciembre de 2016.

*Jorge Antonio Ruíz Hernández*  
P.A.

**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 13 de diciembre de 2016

### Invitación: INV-002-CUCEA/CCU-2016

**Nombre: "Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio".**

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	H Y H GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	\$288,330.88
2	CEBRALSA, S.A. DE C.V.	\$335,000.00

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, realizó la evaluación de las proposiciones económicas con los siguientes fundamentos:

- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el participante, y que la trayectoria, experiencia demostrada así como la calidad solicitada sean las requeridas.
- El debido análisis, cálculo e integración del presupuesto solicitado.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra corresponda al contratista: **H Y H GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., por un importe total \$288,330.88 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta Pesos 88/100 M.N.)**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

**I.V.A. Incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado **la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.**

4. Fueron rechazadas las siguientes propuestas:

## **MARAL INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

Motivo:

- No cumple con las bases del concurso en lo relativo al numeral 12 inciso D) documento 7: Documentación comprobatoria de la trayectoria (experiencia y capacidad técnica).
- No cumple con documentos oficiales que comprueben fehacientemente la experiencia, magnitud y calidad de los proyectos o trabajos ejecutados de la empresa y de sus colaboradores.
- No cumple con temas similares a los alcances de esta invitación, ya que la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica para efectuar la revisión de un proyecto estructural.

Elaboró y Autorizó

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN No.:** INV-002-CUCEA/CCU-2016  
**DEPENDENCIA:** CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO  
**NOMBRE:** ASESORÍA A LA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LO RELATIVO A LA REVISIÓN DEL PROYECTO ESTRUCTURAL MODIFICADO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES, DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO.

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO DEL DIA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, UBICADA EN EL EDIFICIO DEL MODULO H-203, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN.

EL LIC. AGUSTÍN RAMÍREZ ALDANA CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA, CORRESPONDEN AL **CONTRATISTA:**

**H Y H GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**

**POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$288,330.88 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.



---

**LIC. AGUSTÍN RAMÍREZ ALDANA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
Y ADQUISICIONES



---

**MTRO. JOSÉ DAVID FLORES UREÑA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA H Y H GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL HECTOR GUILLERMO GOMEZ TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Cultural Universitario**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas** adjudicó mediante **Invitación** el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación **"Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio"**, mediante la clave **INV-002-CUCEA/CCU-2016**, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

I- Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 1,063 de fecha 21 de abril de 2006 otorgada ante la fe del Lic. Fernando Guillermo Ponce Gonzalez, Notario Público Titular Número 110 de Guadalajara, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.

II- Que su Presidente del Consejo de Administración, el **3** Héctor Guillermo Gomez Torres, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública antes mencionada, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

III- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en los servicios de "Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio", y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.

IV- Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número HHG0604267T2, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número **4**

V- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

VI- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle Volcán del Ajusco número 5260, colonia Colli Urbano, código postal 45070, en Zapopan, Jalisco.

5



En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD** contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo los servicios de "Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio", conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

**SEGUNDA.- EL PRESTADOR** queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.-** Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

**CUARTA.- LA UNIVERSIDAD** se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$288,330.88 (Doscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta pesos 88/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**ANTICIPO:** Para el inicio del servicio la cantidad de **\$86,499.26 (Ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 26/100 M.N.)**, incluyendo el IVA, y que corresponde a un 30% (treinta por ciento) del importe total. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los servicios ejecutados, que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá un 30% (treinta por ciento), para la amortización del anticipo recibido por **EL PRESTADOR**.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL PRESTADOR**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de la cantidad derivada del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**QUINTA.- EL PRESTADOR** se obliga a iniciar los servicios a la firma del presente y entregarlos terminados dentro de los **90 (noventa)** días naturales siguientes.

**SEXTA.- LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**SÉPTIMA.- EL PRESTADOR**, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.





- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**OCTAVA.-** Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**NOVENA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con 5 días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.-** Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA QUINTA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las





partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SEXTA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA OCTAVA. EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

Página 7 de 9





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**EL PRESTADOR** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

\*La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,

\*La establecida en el inciso b) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación,

\*La establecida en el inciso c) a la entrega del acta de recepción expedida por **LA UNIVERSIDAD**, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita **LA UNIVERSIDAD**.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

Página 8 de 9





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**VIGESIMA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de enero de 2017.**



**LA UNIVERSIDAD**

**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
**APODERADA**

**12**  
**EL PRESTADOR**

**12**  
**13** **HECTOR GUILLERMO GOMEZ TORRES**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE**  
**ADMINISTRACIÓN**

**TESTIGOS**

**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO**  
**OCHOA**  
**COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL**  
**CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO**

**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ**  
**HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS**  
**GENERALES DEL CENTRO**  
**UNIVERSITARIO DE CIENCIAS**  
**ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**



Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO  
CUCEA

Concurso No. INV-002-CUCEA/CCU-2016

Fecha: 06-dic-16

Obra: ASESORÍA A LA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LO RELATIVO A LA REVISIÓN  
DEL PROYECTO ESTRUCTURAL MODIFICADO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES  
DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO

14

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

14

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	INV-002-CUCEA/CCU-2016					
A01	ASESORIA					
3.3.1	COORDINADOR EN LA MATERIA, CON EXPERIENCIA DIA MAYOR A 5 AÑOS GARANTIZARÁ UNA VISITA MENSUAL Y ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN QUE "LA GERENCIA" CONSIDERE NECESARIAS.		90.0000	1,441.43 (* UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 43/100 M.N. *)		129,728.70
3.3.2	CALCULISTA ESTRUCTURAL CON EXPERIENCIA DIA MAYOR A 5 AÑOS GARANTIZARÁ UNA VISITA MENSUAL Y ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN QUE "LA GERENCIA CONSIDERE NECESARIAS.		90.0000	1,320.36 (* UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 36/100 M.N. *)		118,832.40
	<b>Total ASESORIA</b>					<b>248,561.10</b>
	<b>Total INV-002-CUCEA/CCU-2016</b>					<b>248,561.10</b>
	<b>SUBTOTAL</b>					<b>248,561.10</b>
	<b>I.V.A. 16.00%</b>					<b>39,769.78</b>
	<b>Total del presupuesto</b>					<b>288,330.88</b>

ANEXO "A"

15

16

REPRESENTANTE LEGAL: 17 HECTOR GUILLERMO GÓMEZ TORRES

18

Parcial: \$248,561.10  
Acumulado: \$248,561.10

01-02



PROGRAMA DE OBRA



INVITACIÓN: INV-002-CUCEA/CCU-2016  
 DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
 PROYECTO: "ASESORÍA A LA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LO RELATIVO A LA REVISIÓN DEL PROYECTO ESTRUCTURAL MODIFICADO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO".  
 CONTRATISTA: H Y H GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE OBRA

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	INICIO	DURACIÓN	TERMINO
3.3.1	COORDINADOR EN LA MATERIA, CON EXPERIENCIA MAYOR A 5 AÑOS GARANTIZARÁ UNA VISITA MENSUAL Y ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN QUE "LA GERENCIA" CONSIDERE NECESARIAS	DIA	90.0000	1	90	90
3.3.2	CALCULISTA ESTRUCTURAL CON EXPERIENCIA MAYOR A 5 AÑOS GARANTIZARÁ UNA VISITA MENSUAL Y ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN QUE "LA GERENCIA CONSIDERE NECESARIAS.	DIA	90.0000	1	90	90

Handwritten signature in blue ink



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Handwritten signature in black ink





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

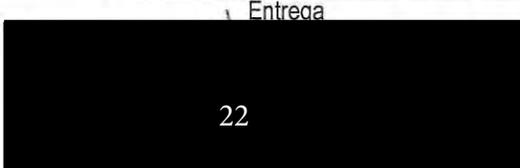
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de **Zapopan** Jalisco a las **10:00** horas del **03** de **abril** del **2017**, se reunieron en las instalaciones del **Centro Cultural Universitario** ubicadas en el piso 6 de Biblioteca Pública del Estado "Juan José Arreola" las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a **"Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural modificado del Museo de Ciencias Ambientales, durante la fase de construcción del edificio"** la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (INVITACIÓN) No: **INV-002-CUCEA/CCU-2016** al contratista: **H y H Grupo Constructor, S.A. de C.V.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Los trabajos dieron inicio el día **01** del mes de **enero** del **2017** y se concluyó el día **31** del mes de **marzo** del **2017**.

Recibe	Recibe
 <b>M. ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ</b> COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCEA	 <b>ARQ. MAURICIO DE FONT REAULX ROJAS</b> DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO
Reviso	Entrega
 <b>ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS</b> DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	 <b>23 HECTOR GUILLERMO GOMEZ TORRES</b> H Y H GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V.

## FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5-12. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4-10. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

14-16. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

17. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

18-22. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.